



Expediente número: SEGOB/UT/EXP/335/2024

Folio número: 270507500033524

Acuerdo de Disponibilidad de Información

CUENTA: Con el oficio número SG/DGRC/3807/2024, de fecha 23 de octubre del 2024 y recibido el día 24 de octubre, signado por la Lic. Yildy del Carmen Córdova Ramón, Directora General del Registro Civil, mediante el cual proporciona respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de folio citado al rubro superior derecho -----Conste.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO. UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Con la solicitud de acceso a la información pública con número de folio citado al rubro superior derecho, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el 12 de octubre de 2024, a las 09:58 horas, mediante la cual solicita:

"Requiero número de actas de nacimiento expedidas durante el 2020."(sic).

Téngase por presentada la solicitud de acceso a la información pública, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia constante de 01 foja; por lo que se ordena iniciar el procedimiento de acceso a la información, fórmese y radíquese el expediente número SEGOB/UT/EXP/335/2024; por el cual se ordena agregar a los autos la referida documental, para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- Conste. -----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 133 y 138, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda dar respuesta con el oficio antes detallado. -----

En virtud de lo anterior, se acuerda entregar al solicitante el oficio de cuenta SG/DGRC/3807/2024 constante de 02 fojas útiles, signado por la Lic. Yildy del Carmen Córdova Ramon. Directora General del Registro Civil, por medio del cual informa lo siguiente:

"En este sentido, en términos de las facultades conferidas por el artículo 60 del Código Civil para el Estado de Tabasco, en correlación con el artículo 1 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco, y considerando que el Registro Civil del Estado de Tabasco, es una Institución pública de interés social a través de la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas;



se le proporcionara la información procedente, por lo tanto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

En aras de dar respuesta a la solicitud de información; me permito detallar de conformidad con la información que se genera en el Departamento de Control, Supervisión y Revisión de actas, la cantidad de actas de nacimiento expedidas durante el 2020 que se detalla a continuación:

TOTAL DE ACTAS DE NACIMIENTO 2020
29, 086

Lo anterior, en observancia a los estipulado por el artículo 6, párrafo séptimo de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por último, el presente lo suscribe la directora general del Registro Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 12, 13, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco." (Sic).

Es preciso destacar que la información se entrega en el estado en que se tiene en posesión al momento de haberse formulado la solicitud, lo anterior en apego al artículo 6 párrafo 6 y 7 y artículos 12 y 13 de la LTAIP, que a la letra dicen:

"Artículo 6...

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Artículo 12...Toda la información en posesión de los Sujetos Obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

Artículo 13... Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezcan esta Ley, la Ley General y las demás relativas y aplicables en el Estado.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

UT
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Con la presente determinación, se satisface el derecho de acceso a la información del solicitante, pues este Sujeto Obligado atendió su solicitud en los términos de la información requerida. -----

TERCERO. En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la solicitante que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.

NOTIFÍQUESE. A través de la Plataforma Nacional de Transparencia medio elegido por la persona interesada y hágasele del conocimiento al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda , manda y firma la Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre, Titular de la Unidad de Transparencia, quien legalmente actúa y da fe. -----

Elaboro: KSDV*.



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Villahermosa, Tabasco a 23 de octubre de 2024

Oficio: SG/DGRC/3807/2024

Expediente: SEGOB/UT/EXP/273/2024

Asunto: respuesta a la solicitud de información con número de folio 270507500033524

Lic. Yoana Cristel Sánchez Aguirre
Titular de la Unidad de Transparencia.
Presente

En atención al oficio SEGOB/UT/OF/0566/2024, signado con fecha 14 de octubre de 2024, y recibido en esta Dirección General del Registro Civil el 15 de octubre, mediante el cual hace de mi conocimiento que el día sábado del presente año a las 09:58 horas, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información en la que se requiere lo siguiente:

"Requiero el número de actas de nacimiento expedidas durante el 2020." (sic).

En este sentido, en términos de las facultades conferidas por el artículo 60 del Código Civil para el Estado de Tabasco, en correlación con el artículo 1 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco, y considerando que el Registro Civil del Estado de Tabasco, es una Institución pública de interés social a través de la cual el Estado inscribe, autoriza, certifica y da publicidad a los hechos y actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas; se le proporcionará la información procedente.

En aras de dar respuesta a la solicitud de información; me permito detallar de conformidad con la información que se genera en el Departamento de Control, Supervisión y Revisión de actas, la cantidad de actas de nacimiento expedidas durante el 2020 que se detalla a continuación:



GOBIERNO
SECRETARÍA DE GOBIERNO

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

TOTAL ACTAS DE NACIMIENTO 2020
29,086

Lo anterior, en observancia a lo estipulado por el artículo 6, párrafo séptimo de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por último, el presente lo suscribe la directora general del Registro Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, 12, 13, 137 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
LIC. YILDY DEL CARMEN CÓRDOVA RAMÓN
DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
DIRECTORA GENERAL

